

Quito, 13 de septiembre de 2011.

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Roca No. 660 y Amazonas  
Ciudad.

QUINTO QUITO

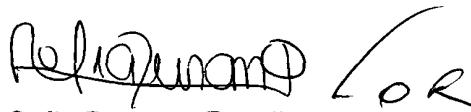
SCANEAR

OCT/2011 13:24 CAU

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito agregar la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones celebrada entre el cedente Dr. Gustavo Durango y el cesionario Sr. Hugo Barbier, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, a fin de que se agregue al expediente que vuestra Institución lleva de mi representada.

Atentamente;

  
Sofia Durango Estrella  
REPRESENTANTE LEGAL ECUABREIZH COMPANY CIA. LTDA.

Lograda la cesión de  
participaciones

07/10/2011



# DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

## NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1

2 ESCRITURA PUBLICA No. 002556

3

4

5

6 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

7 ECUABREIZH COMPANY CÍA. LTDA.

8 OTORGADO POR : GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA

9 A FAVOR DE: HUGO JEAN-MARC PAUL BARBIER

10 CUANTIA: USD \$ 900,00

11 DI: 3 copias

12

13

14

15

16

17

18

19

20 MABS

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de  
22 la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte y ocho (28) de julio  
23 del año dos mil once, ante mí Doctora María Augusta Baca Serrano,  
24 Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón Quito, por licencia  
25 concedida al titular Doctor Felipe Iturralde Dávalos, comparecen, por una  
26 parte, en calidad de CEIDENTE, el doctor GUSTAVO ADOLFO  
27 DURANGO VELA, viudo, por sus propios derechos; y por otra parte, en  
28 calidad de CESIONARIO, el señor HUGO JEAN-MARC PAUL BARBIER,



1 casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de  
2 nacionalidad ecuatoriana el primero y el segundo de nacionalidad  
3 francesa, inteligente en el idioma castellano, de estado civil viudo y  
4 casado, en su orden, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de  
5 Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y  
6 obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que  
7 fueron por mí, la Notaria, del objeto y resultados de la presente escritura  
8 pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que  
9 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
10 temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que  
11 me entregan y que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR**  
12 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
13 insertar una que contiene la Cesión de Participaciones y Reforma de  
14 Estatutos contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
15 **COMPARECIENTES.** Comparecen al otorgamiento del presente  
16 instrumento, por una parte, en calidad de CEDENTE, el doctor GUSTAVO  
17 ADOLFO DURANGO VELA, viudo, por sus propios derechos; y por otra  
18 parte, en calidad de CESIONARIO, el señor HUGO JEAN-MARC PAUL  
19 BARBIER, casado, por sus propios derechos; los comparecientes son de  
20 nacionalidad ecuatoriana y francesa respectivamente, mayores de edad,  
21 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para  
22 contratar y obligarse, quienes convienen en celebrar la presente cesión de  
23 participaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Mediante escritura  
24 pública celebrada el cuatro de mayo del dos mil once ante el doctor Felipe  
25 Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, e inscrita en  
26 el Registro Mercantil de este cantón el siete de junio del mismo año, se  
27 constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, la compañía de  
28 responsabilidad limitada "ECUABREIZH COMPANY CIA. LTDA. b) La

# DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS



NOTARIA  
VICÉSIMA QUINTA  
QUITO

## NOTARIO



1 Junta General de Socios, que es el órgano supremo de la compañía, en  
2 sesión celebrada el siete de julio del dos mil once, por unanimidad  
3 RESOLVIÓ autorizar al socio Gustavo Adolfo Durango Vela, ceder la  
4 totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, es decir,  
5 novecientas participaciones de un dólar americano cada una, a favor del  
6 señor Hugo Jean-Marc Paul Barbier.- **TERCERA: CESIÓN DE**  
7 **PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos, el doctor  
8 GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA transfiere NOVECIENTAS  
9 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
10 AMÉRICA cada una, de las que tiene en la compañía "ECUABREIZH  
11 COMPANY CIA. LTDA.", en favor del señor HUGO JEAN-MARC PAUL  
12 BARBIER, tal como lo autorizó la Junta de Socios de la compañía. -  
13 **CUARTA: PRECIO.** Las partes fijan como precio total en el que se  
14 efectúa la cesión, la cantidad de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS  
15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, precio que es pagado por el  
16 cessionario en dinero en efectivo y moneda de curso legal, y que lo recibe  
17 el cedente a su entera satisfacción.- **QUINTA.- INTEGRACIÓN DEL**  
18 **CAPITAL:** En vista de la decisión tomada por unanimidad, se deja  
19 constancia que el CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL constante  
20 en los estatutos sociales, tendrá el siguiente tenor:

21	SOCIO	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
22	Sofía Ibeth Durango Estrella	1.000,00	1.000	50%
23	Hugo Jean-Marc Paul Barbier	900,00	900	45%
24	Araceli Dennis Durango Estrella	100,00	100	5%
25	<b>TOTAL</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.000</b>	<b>100%</b>

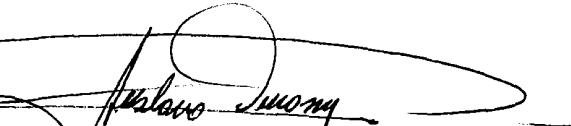
26 **SEXTA: GASTOS.** Todos los gastos que sean necesarios para la plena  
27 validez de esta escritura, serán de cuenta exclusiva del cessionario, quien  
28 queda facultado para efectuar las gestiones necesarias para legalizar la

1 cesión y las pertinentes notificaciones a la Superintendencia de  
2 Compañías y al Registro Mercantil de este cantón. Se hace constar  
3 también que la compañía está sujeta al Control Parcial.- Usted señor  
4 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo conducentes al  
5 perfeccionamiento de este tipo de contratos.- HASTA AQUI LA MINUTA  
6 copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la  
7 misma que se encuentra firmada por el Doctor Paúl Narváez N.,  
8 Abogado con matrícula profesional número doce mil  
9 trescientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de  
10 Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron  
11 los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue a los  
12 comparecientes, por mi la Notaria Suplente, éstos se afirman y ratifican en  
13 todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de  
14 acto, de todo lo cual doy fe.-

15

16

17 a



18 GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA

19 C.C. 170359458-8

20

21

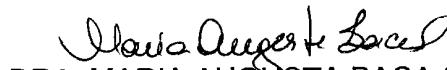


23 HUGO JEAN-MARC PAUL BARBIER

24 PASAP. 11AK63822

25

26



27 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

28 NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V134312222  
MUNDO CLARA ELENA ESTRELLA  
SUPERIOR ABOGADO  
JURGO DURANGO  
MEDELMARA VELA  
QUITO  
18/03/2010  
18/03/2022  
FECHA DE CADUCIDAD

REN 2521358

PROF.OCP.

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

052-0030  
NÚMERO

1703594588  
CÉDULA

DURANGO VELA GUSTAVO ADOLFO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

CANTÓN  
-  
ZONA

EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 15  
del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito 28 JUL. 2011

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE

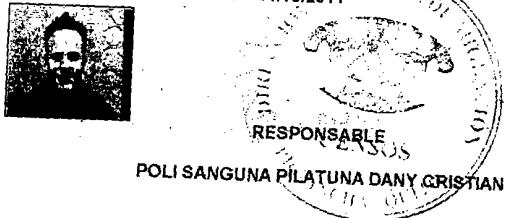




Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO  
VALIDO HASTA 01/10/2011

07/04/2011



BARBIER  
HUGO

NACIONALIDAD: FRANCIA

PASAPORTE: 11AK63822

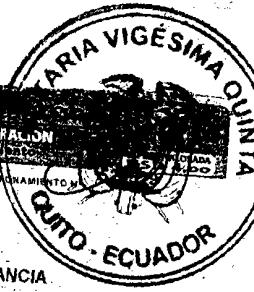
C.I:

VISA: 12-IX

REG. N°: 1428-2011

ACTIVIDAD: TRAMITES PARA RESIDENCIA

Firma del Portador



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
28 JUL. 2011  
Quito.

*Maria Augusta Baca Serrano*  
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL CELEBRADA POR LOS  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA “ECUABREIZH COMPANY CIA. LTDA.” DEL 7 DE JULIO DEL  
2011.**

En ésta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles SIETE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, siendo las diecisiete horas treinta minutos, en la Ofic. 406, 4to. piso del Edif. Banco de Guayaquil ubicado en la calle Reina Victoria N25-33 y Av. Cristóbal Colón de esta ciudad de Quito, concurren los socios de la compañía **“ECUABREIZH COMPANY CIA. LTDA.”** Actúa como Presidente de la Junta, la Presidenta titular de la compañía, Araceli Dennis Durango Estrella; y como secretaria de la misma, la Gerente titular, Sofía Ibeth Durango Estrella. Se pide constatar la presencia de los socios, con indicación de sus participaciones, a efecto de lo cual, se comprueba: PRESENTE la señora **SOFÍA IBETH DURANGO ESTRELLA**, propietaria y única dueña de MIL PARTICIPACIONES de un dólar americano cada una; es decir, de mil dólares; PRESENTE el señor doctor **GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA**, propietario y único dueño de NOVECIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar americano cada una; es decir, de novecientos dólares; y, PRESENTE la señorita **ARACELI DENNIS DURANGO ESTRELLA**, propietaria y única dueña de CIEN PARTICIPACIONES de un dólar americano cada una; es decir, de cien dólares. Todos ellos representan el ciento por ciento del capital, por lo tanto y por las resoluciones a tomar, aceptan y deciden dar a esta Junta además del carácter de extraordinaria el de UNIVERSAL. La Junta General ha sido convocada de manera directa y personal a los socios con ocho días de anticipación, tal como lo señala el Art. 14 de los Estatutos Sociales, para conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

1. Cesión de participaciones del socio Gustavo Adolfo Durango Vela a favor de Hugo Jean-Marc Paul BARBIER

Este Orden del Día, sin modificación alguna, es aprobado unánimemente por los socios concurrentes.

Se pasa a considerar de inmediato el primer y único punto del orden del día.- Toma la palabra el socio señor doctor Gustavo Adolfo Durango Vela quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor Hugo Jean-Marc Paul BARBIER, para lo cual solicita a la Junta su aprobación. La Junta decide por unanimidad aprobar la cesión de novecientas participaciones de un dólar americano cada una, de propiedad del socio Gustavo Durango Vela a favor del señor Hugo Barbier. Como consecuencia de la cesión, el CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, tendrá el siguiente tenor:

SOCIO	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Sofía Ibeth Durango Estrella	1.000,00	1.000	50%
Hugo Jean-Marc Paul Barbier	900,00	900	45%
Araceli Dennis Durango Estrella	100,00	100	5%
<b>TOTAL</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.000</b>	<b>100%</b>

Si no tiene nada más que tratar y habiéndose discutido y resuelto el orden del día que constaba en la agenda, la Presidenta actuante declara concluida la presente sesión de la Junta de Socios de la compañía.

Siendo las veinte horas treinta minutos, se concede un receso para redactar el acta. Reunidos nuevamente los socios, se procede a dar lectura al acta completa y siendo que los socios están de acuerdo y conforme con las decisiones tomadas en ella, firman por triplicado los presentes.

*Sofia Ibeth Durango Estrella*  
Sofia Ibeth Durango Estrella  
SOCIA-SECRETARIA  
171111439-5

*Gustavo Adolfo Durango*  
Gustavo Adolfo Durango  
SOCIO  
cc. # 1703594588

*Araceli Dennis Durango Estrella*  
171489100-7  
Araceli Dennis Durango Estrella  
SOCIA-PRESIDENTA

Se otorgó ante mi doctora María Augusta Baca Serrano Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUABREIZH COMPANY CIA. LTDA.- CEDENTE: DR. GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA.- CESIONARIO: HUGO JEAN-MARC PAUL BARBIER., debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, veintiocho de julio del año dos mil once.

*Maria Augusta Baca*  
DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



**RAZON.-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "ECUABREIZH COMPANY CIA. LTDA.", celebrada ante el doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 04 de mayo del 2011, de la Cesión de Participaciones otorgada por GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA a favor de HUGO JEAN – MARC PAUL BARBIER, mediante escritura pública celebrada ante mi, doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, el 28 de julio del 2011.

Quito, a 28 de julio de 2011



**DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1840** del REGISTRO MERCANTIL de siete de junio del dos mil once, fs. 1621, tomo 142 correspondiente a la Constitución de la compañía “**ECUABREIZH COMPANY CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, seis de septiembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.**”

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**

Ng

